



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
TURISMO

# Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora

**Mayo 2023**





## Contenido.

- Presentación
- Introducción
- Fundamento Legal
- Capítulo I. Identidad Institucional
  - ✓ Misión, Visión y Objetivo
- Capítulo II. Definiciones
  - ✓ Nuestros Valores
- Capítulo III. Identificación de áreas de riesgo ético
- Capítulo IV. Equidad de Género, Igualdad de Trato y Respeto
  - ✓ Lo que debo hacer
  - ✓ Lo que no debo hacer
- Capítulo V. Principios rectores
- Capítulo VI. Conflicto de Interés
- Capítulo VII. Reglas de Integridad
- Capítulo VIII. Nosotros Aceptamos y Nos Comprometemos
- Capítulo IX. Denuncias por incumplimiento
- Capítulo X. Instancias de asesoría, consulta e interpretación
- Capítulo XI. Observancia y Aplicación
- Carta Compromiso



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
TURISMO

## Presentación.

El Comité de Ética e Integridad (CEI) de la SECRETARÍA DE TURISMO, después de un proceso de consulta con los servidores públicos de la propia dependencia, ha elaborado un documento de carácter interno y de observancia general que tiene la finalidad de autoevaluar las conductas y comportamientos al interior de la misma.

Donde para esta dependencia, establecer criterios de calidad, servicios acordes a las expectativas y necesidades de nuestros usuarios e instituir políticas de eficacia en nuestros procesos, es hoy una necesidad prioritaria en el posicionamiento de nuestra dependencia dentro de un gobierno eficiente y honesto.

Estas acciones deben de ser emanadas de todos los servidores públicos que laboramos en una dependencia del Gobierno del Estado de Sonora; para que las conductas que queremos resaltar, sean nuestras y no impuestas. El trabajo de consenso realizado, ha generado sus frutos concluyendo en este Código de Conducta, el cual cumple cabalmente con lo que cada uno de nosotros los que formamos parte de esta Institución, decidimos como bueno para conducirnos con excelencia y profesionalismo en cada uno de nuestros actos.

Así pues, en este documento hemos vertido el sentir y el compromiso para establecer en nuestro quehacer cotidiano en forma individual y como parte de un equipo de trabajo, las mejores prácticas en el servicio, las conductas y los valores que nos distinguen como dependencia y como personas.

**MTRO. ROBERTO GRADILLAS PINEDA**

Secretario de Turismo

Gobierno del Estado de Sonora



## Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Turismo

### Introducción

En los últimos años se han producido cambios importantes en la sociedad que ha vuelto sus ojos hacia la igualdad, la inclusión y los derechos humanos, generándose con ello muchas expectativas que permitan una sociedad más justa y equitativa. Los diferentes agentes que están jugando algún papel en este campo han visto cómo su influencia y su presencia en la sociedad se han incrementado notablemente.

Para cumplir con estas expectativas de la sociedad y que se reflejen en una mejor atención a las diferentes personas que se incluyen en el sector turístico, el personal de la Secretaría de Turismo debe brindar servicios con ética, calidad, seguridad y respeto, apegados a principios de excelencia con altos estándares de aptitud e innovación y quienes deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Para ello es indispensable que el personal de la Secretaría de Turismo asuma principios, valores, reglas de identidad y compromisos que se reflejen en sus acciones para ser percibidas por las personas, resaltando la transparencia y rendición de cuentas como elemento esencial de los servidores públicos.

Los servidores públicos deberán de prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basados en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las características genéticas, la apariencia física, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la filiación política, el estado civil, la situación familiar, la responsabilidad familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

El concepto de género designa lo que en cada sociedad se atribuye a cada uno de los sexos, es decir, se refiere a la construcción social del hecho de ser mujer u hombre, a la interrelación entre ambos y las diferentes relaciones de poder/subordinación en que estas se presentan. Las relaciones de género afectan a todos los nexos sociales, definiendo los diferentes roles, comportamientos, actitudes y valores que son propios de las personas en sus procesos de socialización. El actual sistema de género coloca a las mujeres en posición de inferioridad y subordinación, haciendo de los lazos entre estas una dimensión de desigualdad social.



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
TURISMO

Por lo tanto, la Secretaría de Turismo debe tener por objetivo, entre otros, crear las condiciones para que las mujeres, como miembros de la comunidad, participen en la toma de decisiones. Así como promover su incorporación activa en todos los programas de desarrollo y ayuda humanitaria para asegurar el acceso y control equitativo a los recursos y los beneficios de los mismos.

La Secretaría de Turismo promueve un tipo de desarrollo turístico respetuoso con el medio ambiente. Sus acciones no deben provocar afectaciones a éste, y promover la conservación del entorno natural y el uso sostenible de los recursos naturales.

A través de sus acciones la Secretaría de Turismo promueve el respeto a los derechos humanos entendidos como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo y la inclusión.

---



## **Fundamento Legal.**

Con fundamento en lo previsto en la fracción III del Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y fracción III de los Artículos 143 B, 144 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en el cual se establece que será sancionado todo aquel servidor público que cometa una responsabilidad administrativa, al incurrir en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, incluyendo sin limitar, el manejo indebido de recursos públicos y deuda pública. Las sanciones aplicables a esta forma de responsabilidad, además de las que señalen las leyes, consistirá en suspensión, destitución e inhabilitación de los servidores públicos; así como las sanciones económicas que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones.

Que de acuerdo en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para del Estado de Sonora, establece como principio rector del servicio público la disciplina, la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Según lo establece el Capítulo I de las Faltas Administrativas No graves de los Servidores Públicos, previstas en el Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora; que a la letra señala: "Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de esta Ley, que a la letra señala: Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control , conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción.

Y el Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación siempre impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.



Así también, señala el Artículo 17 que el Código de Ética al que se refiere el artículo anterior, debe hacerse del conocimiento de los servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

II.- Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir faltas administrativas, en términos del Artículo 98 de la presente Ley, que a la letra dice: La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades Investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.

---

Que en el apartado A, fracción VII, y apartado E, fracción II, del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría de la Contraloría General, para formular las políticas y estrategias para la implementación de la Agenda de Buen Gobierno en el ámbito del Poder Ejecutivo, con base en los principios de ética, legalidad, honestidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio, como rectores del desempeño en el servicio público; así como, formular, difundir e impulsar una cultura de transparencia, integridad y legalidad, mediante la vinculación y comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno del Estado que fortalezca los principios y valores fundamentales para formar servidores públicos y ciudadanos que respeten las leyes y rechacen actos de corrupción.



## “Código de Conducta de la Secretaría de Turismo”

### Capítulo I: Identidad Institucional.

**ARTÍCULO 1º.-** El presente ordenamiento rector, es de carácter interno y de observancia general para el personal de la Secretaría de Turismo, aquí quedan puntualizados los valores que todos los servidores públicos deben de conocer y aceptar para tomar conciencia del compromiso ético dentro del centro de trabajo y asumir actitudes positivas para encaminar nuestra actuación como servidores públicos.

---

En este contexto, el presente Código tiene como objetivo ser la base de actuación de todo el personal de la Secretaría de Turismo en lo referente a estándares de conducta, ética y profesionalismo a fin de preservar la integridad de la dependencia y los intereses de los ciudadanos; asimismo la misión de este documento es lograr que el personal de la Secretaría conozca, adopte y practique en forma consciente los valores establecidos en nuestro código, constituyéndose como una nueva cultura de servicio en beneficio de nuestros usuarios, sin perder de vista que se tiene la visión de ser una dependencia integrada por personal comprometido en una cultura de servicio basada en nuestros valores, altamente eficiente, efectivo y de calidad, inmerso en procesos de mejora continua.

**ARTÍCULO 2º.-** Aceptamos como nuestra **MISIÓN:** Fomentar inversiones e infraestructura, fortaleciendo la competitividad y sustentabilidad de los productos turísticos del Estado de Sonora, que contribuyan a la generación de empleos, captación de divisas y el desarrollo regional, complementado con estrategias de expansión de la demanda, mediante campañas promocionales para segmentos específicos de mercado.

**ARTÍCULO 3º.-** Reconocemos como nuestra **VISIÓN:** Ser una dependencia de vanguardia, capaz de posicionar a Sonora como un destino turístico a nivel mundial, incrementando la calidad, infraestructura y la afluencia turística en el Estado de Sonora, a través del fomento de inversiones y la promoción de los atractivos y destinos turísticos.





**ARTÍCULO 4º.-** Tenemos como **OBJETIVO:** Impulsar el desarrollo sustentable del turismo en Sonora, como una de las principales opciones económicas de la generación de oportunidades de empleo y efectos multiplicadores para la economía y sociedad en general.

## **Capítulo II: Definiciones.**

**ARTÍCULO 5º.-** Para los efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

**Acoso:** apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etc.

**Acto de corrupción:** acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.

**Código de Conducta de la Administración Pública Estatal:** declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso de una organización de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.

**Código de Ética de la Administración Pública Estatal:** conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente los comportamientos de las personas dentro de una organización.

**Corrupción:** en las organizaciones, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

**CEI:** Comité de Ética e Integridad.

**Dependencias:** Las Secretarías y sus órganos desconcentrados, así como las unidades administrativas adscritas directamente al Poder Ejecutivo del Estado.

**Ética:** conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

**Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, y fideicomisos públicos paraestatales.



**Integridad:** rectitud, probidad, calidad de intachable.

**Personas servidores públicos:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**Reglas de Integridad:** Las que deben regir las conductas de los servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y que permiten identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

**Usuario:** Servidores públicos y ciudadanía en general que hace uso de los servicios que ofrece una institución.

**Valores:** Cualidades o conjunto de cualidades por las que una persona servidor público es apreciada o bien considerada en el servicio público.

**ARTÍCULO 6º.- Nuestros Valores:** es la forma en que definimos lo que consideramos justo, correcto y bueno.

**Entusiasmo:** Exaltación de ánimo y expresión de la alegría.

**Amistad:** Manifestación desinteresada en la que existe afecto y cariño.

**Valentía:** La manifestación del hombre o mujer que se esfuerza con ánimo y tenacidad para enfrentar la vida.

**Honestidad:** Valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

**Sinceridad:** Sencillez, veracidad, modo de expresarse y actuar libre de fingimiento.

**Responsabilidad:** Capacidad de saber responder y asumir los actos y consecuencias de nuestras acciones.

**Libertad:** Facultad natural que tiene el hombre de actuar de una manera u otra y de no actuar, asumiendo la responsabilidad de sus actos.

**Justicia:** Actitud que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde.

**Respeto:** Tratar a los demás con deferencia y consideración reconociendo su dignidad, integridad, creencias, tradiciones, costumbre, pensamientos y derechos.



**Laboriosidad:** Capacidad para desarrollar una habilidad personal para el trabajo.

**Tolerancia:** Respeto y consideración hacia las opiniones y prácticas de los demás.

**Generosidad:** Capacidad de compartir, dar y ser noble.

**Solidaridad:** Adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles.

**Transparencia:** Mantener informada en tiempo y forma a la sociedad.

**Imparcialidad:** Actuar con ecuanimidad, sin establecer preferencias, ni discriminación a ninguna persona.

**Fortaleza:** Capacidad moral de una persona para resistir o sobrellevar situaciones difíciles.

**Patriotismo:** Sentimiento que posee un ser humano por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por determinados valores, afectos, cultura o historia.

**Integridad:** Actuación de las personas con entera moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.

### Capítulo III: Identificación de áreas de riesgos éticos.

Área	Riesgo ético
Oficina del Titular de la Secretaría	-No brindar igualdad de condiciones al sector privado y social en acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística. -Omitir la orientación y asistencia al turista, así como no canalizar las quejas de éstos ante la autoridad competente.
Subsecretaría de Promoción y Fomento Turístico	-Ignorar el enlace entre los turistas y las distintas autoridades en los diversos órdenes de gobierno. -Omitir la evaluación del impacto que producen los programas de promoción turística.



Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico	<ul style="list-style-type: none"><li>-Ignorar la importancia del desarrollo turístico sustentable en zonas ecológicas.</li><li>-Tener preferencia por municipios, comunidades o destinos turísticos.</li></ul>
Dirección General de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"><li>-Control y ejercicio del presupuesto.</li><li>-Administración de los recursos materiales, humanos y financieros.</li><li>-Incurrir en alguna práctica de corrupción con fines lucrativos a su favor.</li></ul>
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	<ul style="list-style-type: none"><li>-Protección de información confidencial y su resguardo.</li><li>-Atención a solicitudes de información.</li></ul>
Dirección General de Creatividad e imagen Turística	<ul style="list-style-type: none"><li>-Tener preferencia por cierto destino turístico al crear reportes estadísticos y promoción.</li><li>-Diseñar y desarrollar campañas de imagen que no promuevan el turismo del Estado.</li></ul>
Dirección General de Relaciones Públicas y Eventos	<ul style="list-style-type: none"><li>-No organizar y participar en las ferias, exposiciones, exhibiciones y demás eventos que promueva la inversión turística en el Estado.</li><li>-Omitir la atracción de comités organizadores de eventos al Estado.</li></ul>
Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico	<ul style="list-style-type: none"><li>-No seguir una evaluación en el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación.</li><li>-Omitir la planeación y coordinación de los trabajos destinados a mejorar la imagen urbana de los destinos turísticos del Estado.</li></ul>
Dirección General de Competitividad y Cultura Turística	<ul style="list-style-type: none"><li>-Ignorar la promoción, organización y la impartición de cursos de capacitación para los prestadores de servicios turísticos.</li><li>-No evaluar las acciones para facilitar el</li></ul>



	acceso de las actividades turísticas a todo el segmento de la población.
--	--

## **Capítulo IV: Equidad de Género, Igualdad de Trato y Respeto**

**ARTÍCULO 7º.-** La equidad de género está vinculada a la justicia, imparcialidad e igualdad social, el género por otra parte, es una clase o tipo que permite agrupar a los seres que tienen uno o varios caracteres comunes, de ahí que entendamos la equidad de género como la defensa de la igualdad del hombre y de la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad, esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social.

La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben de contar con las mismas oportunidades de desarrollo.

El Estado por lo tanto tiene que garantizar que los recursos sean asignados de manera simétrica, procurando establecer alianzas para concretar las bases y mecanismos de colaboración con distintas entidades y dependencias las tres niveles de gobierno, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio en pro de las y los servidores públicos del estado, para el impulso de una política transversal de igualdad de género, prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional y social, así como poner un alto al Hostigamiento y Acoso Sexual en la administración pública estatal.

Por lo tanto, en la Secretaría de Turismo, nos comprometemos a no hacer distinción de personas, otorgando igualdad de trato y de situaciones, reconociendo a la persona en su dignidad humana, derechos y libertades fundamentales, sin importar sexo, religión o preferencias de cualquier tipo.



## **Capítulo V: Principios rectores**

### **ARTÍCULO 8º.- Lo que debo hacer:**

- a) Brindar a todas las personas igualdad de trato, en igualdad de situaciones, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basados en el origen étnico o nacional el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad , las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión la características genética, la apariencia física, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la filiación política, el estado civil, la situación familiar, la responsabilidad familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- b) Evita conflictos con quienes no piensan igual que yo.
- c) Ser considerado y respetuoso en el trato con todas las personas incluyendo niños, adultos mayores de la tercera edad o personas con discapacidad.
- d) Atender a las personas con dignidad y respeto, reconociendo su calidad humana, derechos y libertades fundamentales.
- e) Respetar las creencias, opiniones y costumbres de las personas que solicitan un servicio, así como de las personas con las que se interactúa.
- f) Ser empático tratando de entender a todas las personas, respetando sus opiniones o formas de conducirse.
- g) Evito el uso de palabras ofensivas o inapropiadas en mis conversaciones.
- h) Reconocer que como personas servidoras públicas estamos expuestos a críticas y señalamientos, por lo que se nos exige un mayor esfuerzo de empatía y respeto.
- i) Fomentar la cortesía y amabilidad, entre compañeros de trabajo, colaboradores y públicos en general.



- j) Responder con buena disposición a todo requerimiento de información y muestro voluntad por actuar positivamente en situaciones especiales.
  - k) Tener en todo momento una actitud positiva como punto de partida para el éxito y desarrollo organizacional.
  - l) Trabajar en armonía y de manera productiva, contribuyo para crear y mantener un clima laboral sano.
  - m) Participar activamente en campañas hacia el interior del Gobierno y pongo en práctica reciclar, reutilizar, reducir y rechazar.
- 
- n) Informo a las áreas y personal competente sobre el funcionamiento irregular y fallas que presenten los equipos e instrumentos de trabajo, que representen un riesgo para el personal y/o las propias instalaciones.
  - o) Me aseguro que al término de mi jornada laboral, los aparatos eléctricos o electrónicos y las luces que no se vayan a utilizar estén apagados, así como cerrar los accesos a mi área de trabajo.
  - p) Cumplo con mi horario de trabajo y aprovecho al máximo el tiempo en el desarrollo de las actividades que me han sido asignadas. Además, soy proactivo buscando mejorar en mi desempeño laboral diariamente.
  - q) Respeto el tiempo y las actividades de los demás, evito distraerlos del cumplimiento de sus funciones.







### **ARTÍCULO 9º.- Lo que no debo hacer:**

- a) Hacer excepción de personas, estableciendo preferencias o actuando con prejuicio a favor o en contra de alguien en razón de su condición social, económica, creencias o filiación política, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basados en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las características genéticas, la apariencia física, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la filiación política, el estado civil, la situación familiar, la responsabilidad familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

---

- b) En una situación de conflicto, perder la calma.
- c) Responder con descortesía a una persona irritada que exige el cumplimiento de un derecho.
- d) Como servidor público, atentar contra la dignidad humana de las personas, agredirlas física o emocionalmente, utilizando lenguaje alejado de los principios éticos que rigen este Código de Conducta.
- e) Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- f) Condicionar los servicios que presta la Secretaría de Turismo en función del género de las personas.
- g) Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si trata de mujeres u hombres.



## **Capítulo VI: Conflicto de Interés**

**ARTÍCULO 10º.-** El conflicto de interés, tiene como función evitar o disminuir la corrupción en diferentes áreas de trabajo como económica, política, administrativa; los servidores públicos de la Secretaría de Turismo deberán evitar encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la dependencia o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses, por lo que se deberán observar las siguientes directrices:

- a) Evitar cualquier posible conflicto de intereses, rechazando regalos, dádivas, estímulos o gratificaciones de cualquier tipo que puedan interpretarse como intentos de influir sobre nuestra integridad.
- b) No utilizar nuestro cargo oficial con propósitos privados y evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de nuestro proceder.
- c) No utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros. Tampoco divulgar información que otorguen ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.
- d) Evitar formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través de la Secretaría de Turismo.
- e) Evitar aprovechar para fines personales los servicios contratados por la Secretaría de Turismo.



- f) Evitar intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

## **Capítulo VII: Reglas de Integridad**

**ARTÍCULO 11º.-** Serán de observancia general para el ejercicio de nuestra función, debiéndose conducir y aplicar conforme a lo siguiente:

<p><b>Actuación Pública</b></p> <p><b>Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación</b></p> <p><b>Ejercicio de Funciones</b></p> <p><b>Utilización y Distribución de Recursos Materiales, Humanos y Financieros</b></p> <p><b>Información Pública</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Como servidor público desempeñaré mi empleo, cargo, comisión o función con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.</li><li>• Como servidor público, es mi obligación en el desempeño de las funciones, conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y normas aplicables al servicio público; asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuaré con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.</li><li>• Es parte del compromiso no recurrir a mi cargo para beneficiarme de manera personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo.</li><li>• Todos los recursos acreditados como propiedad de Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, recursos humanos, materiales y financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.</li></ul>
---	--



<p><b>Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conducir mi actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tengo bajo mi responsabilidad.</li><li>• Cuando participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, me conduciré con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizaré las mejores condiciones para mi dependencia y Estado.</li></ul>
<p><b>Relación con Compañeros de Trabajo</b></p> <p><b>Relación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública</b></p> <p><b>Relación con la Sociedad</b></p> <p><b>Cooperación con la Integridad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Respetaré la dignidad humana, la cual es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.</li><li>• Brindar a los servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, con las que por razón de mi trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrezco.</li><li>• Ofreceré a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.</li><li>• Cooperaré con las dependencias y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración del Ejecutivo Estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.</li></ul>



- Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, comprometeré mi integridad por dejar pasar o aparentar dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos de esta dependencia y del Gobierno de Sonora, por otra persona, debiendo expresar mi desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sé o tengo fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, me comprometo a reportarlos.

### **Capítulo VIII: Nosotros Aceptamos y Nos Comprometemos.**

**ARTÍCULO 12º.-** Entendemos como servidores públicos de la Secretaría de Turismo, toda aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la institución.

#### **ARTÍCULO 13º.- Aceptamos como obligación:**

- a) Cumplir y obedecer los lineamientos, normas, disposiciones, leyes, reglamentos internos y externos que regulen el desempeño de nuestras funciones; Art. 7, Fracc. I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- b) Servir a la sociedad y a la institución con entrega, procurando que el servicio que otorgamos sea de calidad, así como nuestro comportamiento y trato sea amable y respetuoso, que satisfaga a la ciudadanía que lo recibe y/o lo solicita; Art. 7, Fracc. III y IV de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- c) Encausar el trabajo hacia la consecución de la Misión de la Secretaría de Turismo haciendo uso de toda la capacidad física e intelectual, con el fin de proporcionar un servicio de óptima calidad, sin esperar ningún beneficio ajeno al que por ley nos corresponde; Art. 7, Fracc. V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.



- d) Desarrollar y actualizar nuestros conocimientos, innovación y calidad adquiriendo hábitos de mejora continua para estar siempre al día de los avances y superación en nuestro trabajo; Art. 7, Fracc. V y VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- e) Mantener una presentación personal digna con limpieza y pulcritud, como señal de respeto que se merecen las demás personas; Art. 7, Fracc. II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- f) Iniciar puntualmente las labores y aprovechar el tiempo que dure nuestra jornada de trabajo para realizar exclusivamente las responsabilidades y funciones que tenemos asignadas; Art. 7, Fracc. I y II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- g) Ser cuidadoso de la información que se genere en nuestra unidad administrativa, pendiente de que se utilice para el fin que se generó y no se haga mal uso de ella; Art. 7, Fracc. VIII y X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- h) Cumplir con las comisiones que por cuestiones de trabajo se nos encomiendan, aunque estas sean fuera del área de trabajo siempre que se nos proporcionen todos los medios para su cumplimiento. Art. 7, Fracc. I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- i) Asistir a nuestras labores en estado normal, nunca en estado de embriaguez o bajo los efectos de psicotrópicos, drogas o cualquier otra sustancia que altere nuestra conducta, salvo aquello prescritos por algún médico; Art. 7, Fracc. II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- j) Hacer uso adecuado y racional de los materiales como papelería y material de oficina, procurando reciclar al máximo los recursos. Así como utilizar racionalmente la energía eléctrica, apagando cuando no se necesite la luz, computadoras y todos los equipos que se requieran de energía; Art. 7, Fracc. I y VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.



- k) Utilizar de manera adecuada y responsable los vehículos oficiales de la Secretaría, evitando incurrir en faltas administrativas y de tránsito; Art. 7, Fracc. I y VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- l) Reconocer méritos e iniciativas de los servidores públicos de la dependencia, sin tratar de acreditarlos las mismas, resaltando su participación en el cumplimiento de las funciones asignadas. Art. 7, Fracc. III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

---

**ARTÍCULO 14º.**-Como servidores públicos de la Secretaría de Turismo, **nos comprometemos a:**

- a) Desarrollar una mayor sensibilidad y respeto por los problemas, necesidades e intereses de los servidores públicos de la dependencia, cultivando siempre la mejor relación y la armonía; dirigiéndonos a ellos por su nombre y no utilizar gritos o palabras altisonantes; Art. 7, Fracc. I y II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- b) Dar un trato respetuoso a todos los servidores públicos de la dependencia no importando nivel o cargo, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes y discriminatorias; Art. 7, Fracc. IV de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- c) Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía sin distinción de género, sexo, edad, religión, preferencia política, sexual, condición social, económica o nivel educativo; en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad; Art. 7, Fracc. III y IV de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- d) Evitar el abuso o ejercicio indebido de facultades y atribuciones; Art. 7, Fracc. II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.



- e) Evitar en todo lo posible poner en riesgo nuestra seguridad y salud, así como la de todos los servidores públicos de la dependencia, promoviendo acciones de protección al medio ambiente dentro del centro de trabajo; Art. 7, Fracc. II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- f) Reprobar actitudes de intrigas, groserías, acoso, falta de humanidad, apatía, mala educación y bromas pesadas; Art. 7, Fracc. IV y VII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- g) Buscar en todo momento que prevalezcan las actitudes positivas, la cordialidad, altruismo, empatía, prudencia y todas las acciones que enaltecen la condición humana de las personas que laboramos en esta institución. Art. 7, Fracc. III y IV de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

## **Capítulo IX: Denuncias por incumplimiento.**

El Comité de Ética e Integridad en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia Ética en la Secretaría, recae en todas y todos los servidores públicos.

En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante cualquier miembro del Comité, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En el entendido que:

- El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.
- En la Secretaría de Turismo, no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que, de buena fe, denuncien incumplimientos a este Código.





## DENUNCIAS

Cualquier servidor público o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Conducta antes las siguientes instancias:

I. Comité de Ética e Integridad: Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Conducta respectivo, y de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima Organizacional y del servicio público, y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código.

II. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo o la Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, instancias encargadas del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.

## **Capítulo X. Instancias de Asesoría, Consulta e Interpretación**

Los casos no previstos en este Código, será resueltos por el Comité, a propuestas de su presidente, con la asesoría del Órgano Interno de Control.

## **Capítulo XI: Observancia y Aplicación.**

**ARTÍCULO 15°.**-Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, acataremos las disposiciones del presente Código con voluntad y convicción, teniendo en cuenta que la superación y el mejoramiento continuo nos llevan al respeto y excelencia laboral.

**ARTÍCULO 16°.**- Las disposiciones del presente Código de Conducta fueron formuladas por los integrantes del Comité de Ética e Integridad, tomando en cuenta la opinión de todos los empleados de la Secretaría de Turismo.



**ARTÍCULO 17°.-** Los integrantes del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Turismo nos comprometemos a dar a conocer y promover las disposiciones que aquí se confirmen.

**Transitorio**

**ÚNICO.** - El presente Código de Conducta, entrará en vigor al día siguiente de su expedición por el Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Turismo.

Expedido en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 24 días del mes de mayo del 2023, por el Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Turismo.

---



## Carta Compromiso

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, asumimos el compromiso de acatar lo dispuesto en el presente Código de Conducta, buscando informar y concientizar a todo el personal, así como promover su difusión y aplicación. Asimismo, reconocemos que la principal sanción al personal que infrinja estos compromisos, es el señalamiento anti-ético por las y los compañeros de trabajo y por la sociedad misma, así como lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Para fines de asumir el compromiso que se establece en el presente documento, se deberá firmar la siguiente Carta Compromiso:

***Yo como servidor público, en pleno uso de mis facultades, asumo mi compromiso ante la dependencia a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso:***

<b>CARTA COMPROMISO</b>	
<b><i>He recibido y conozco el Código de Conducta de la Secretaría de Turismo y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer de esta dependencia y del Gobierno del Estado de Sonora el mejor lugar para trabajar.</i></b>	
<b><i>Lugar y Fecha:</i></b>	<b><i>Hermosillo, Sonora; de de 20</i></b>
<b><i>Nombre completo:</i></b>	
<b><i>Unidad Administrativa:</i></b>	
<b><i>Número de empleado:</i></b>	
<b><i>Firma:</i></b>	